

OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31 DE 2021 CELEBRADO ENTRE MARIA LUCELLY LLANO CASTAÑO IDENTIFICADA CON C.C. 30.305.781 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, y por otra parte la señora **MARIA LUCELLY LLANO CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.305.781 expedida en Manizales, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 31 DE 2021**, el cual se registrá por las consideraciones y cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que el 31 de agosto de 2021 entre las partes se celebró el contrato número 31 de 2021 cuyo objeto es “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GEOLOGÍA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PERMISO AMBIENTAL PARA EL USO DE LOS ZODMES COMO ZONAS DE DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA EL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SU ETAPA I.*”.
2. Que la Contratista solicita modificar el contrato número 31 de 2021, respecto del plazo, forma de pago y obligaciones específicas, mediante oficio del día 25 de noviembre de 2021 – el cual hace parte integral del presente documento de modificación - donde expone, entre otros, los siguientes argumentos:

(...) En concordancia con la cláusula vigésima octava, le solicito comedidamente realizar la eliminación de las obligaciones específicas contenidas en la Cláusula Octava numerales 14, 15 y 17 debido a que los propietarios de los zodmes La Bretaña, Villa Praga y La María ya no actuarán como operadores de estos zodmes y esta actividad se realizará en el marco de la licencia ambiental otorgada a AEROCAFÉ para la etapa I, situación que se estableció en las negociaciones establecidas por AEROCAFE y propietarios posteriores a la firma del contrato No. 031, donde quedaron establecidas las obligaciones del contrato.

(...) 1. En reunión con la gerente de Aerocafé, celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, se informó que la operación logística de los zodmes La Bretaña, Villa Praga y La María no se realizaría por parte de los propietarios de los predios, sino directamente por Aerocafé; debido a que en la negociación final que se hizo con los propietarios, éstos definieron no hacer parte de la operación de los zodmes, por tal razón las labores descritas no será necesario ejecutarlas, pues estas actividades de los numerales 14, 15 y 17 se establecieron en el contrato en virtud del cumplimiento normativo ambiental establecida en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio del medio Ambiente y desarrollo Sostenible y en consecuencia, las labores definidas en los numerales 14, 15 y 17 del Contrato No. 031 no se llevarán a cabo.

2. Así mismo en la reunión, la Gerente planteó la inclusión de los dos (2) lotes adicionales de la Bretaña, definiendo que los lotes donde se llevará a cabo las acciones de solicitud de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce que fueren descritas en la propuesta siendo los siguientes:

LOCALIDAD	ZODME	AREA	COBERTURA	MUESTREO (%)
LA BRETaña	ZODME 6A, ZODME 6B, ZODME 7	15.92 Hectáreas	Pastos arbolados	47.76
ZODME NORTE	Sin cobertura boscosa	Pastos limpios	0	
Total		47.76		

(...)

Por tanto, se solicita:

1. Eliminar las actividades indicadas de los numerales 14, 15 y 17 del contrato 031 del 31 de agosto de 2021.
2. Adicionar las actividades que se describen a continuación, para tramitar los permisos menores de aprovechamiento forestal, levantamiento parcial de veda y ocupación de cauce para viabilizar los lotes autorizados con posterioridad a la firma del contrato No. 031 (Lotes Norte 1 Norte 2) del zodme La Bretaña:

- Realizar el inventario forestal y la caracterización de especies de flora en veda (helechos arborecentes, epifitas vasculares y no vasculares)
- Elaborar el documento de solicitud de aprovechamiento forestal y solicitud de levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación.

(...)

De esta manera los costos a incluir serán el trámite del aprovechamiento forestal de acuerdo a la metodología descrita anteriormente y los tramites de ocupación de cauce que será el diligenciamiento de los formularios y el seguimiento a los trámites correspondientes.

(...)

En síntesis, el valor del contrato no tendrá adiciones presupuestales y el valor del contrato se establece en la cláusula Tercera parágrafo Primero del contrato No. 031

(...)

3. Que mediante oficio del día 25 de noviembre de 2021, el cual fue remitido a la Unidad de Gestión el día 26 de noviembre, la supervisora del contrato - Ing. Supervisor 2 -, avala y recomienda la modificación en los siguientes términos:

(...) Concepto de la supervisión sobre la modificación No 1 al contrato de prestación de servicios No 031-2021.

En virtud de la cláusula octava y sexta del contrato 031-2021, Capítulo V ejecución contractual del manual de contratación del patrimonio autónomo y a lo descrito anteriormente, esta supervisión manifiesta lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud de modificación planteada, se considera viable, toda vez que los cambios expuestos van en beneficio del proyecto Aeropuerto del Café, logrando dar celeridad a los tramites propuestos para la gestión de los nuevos puntos de disposición de materiales y aumentando la capacidad de disposición lo cual repercute positivamente en las necesidades que actualmente tiene el proyecto. Adicionalmente se

considera necesario conceder una prórroga en plazo de veinte tres (23) días adicionales hasta el 31 de diciembre de 2021 para realizar las actividades adicionales que quedarán contempladas en las obligaciones específicas 17 y 18 del nuevo clausulado, así como también el tramitar el permiso de ocupación de cauce del ZODME 1: La Bretaña, lotes Norte 1, Norte 2, de acuerdo a los estudios y diseños que entregará SEDIC los cuales hacen parte de la documentación que debe aportar AEROCAFE como insumo al presente contrato.

(...) Vistas las anteriores consideraciones, esta supervisión emite su aval para suscripción del modificatorio No 1 al contrato No 031-2021, con el fin de modificar las obligaciones específicas contenidas en la Cláusula Octava, numerales 14, 15 y 17 del contrato No 31 -2021. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GEOLOGÍA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PERMISO AMBIENTAL PARA EL USO DE LOS ZODMES COMO ZONAS DE DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA EL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SU ETAPA I.

14. Entregar el Plan de Manejo Ambiental de RCD de los Zodmes.

15. Entregar a la Asociación Aeropuerto del Café el Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia.

17. Entregar a la Asociación Aeropuerto del Café los soportes de la inscripción de los gestores de RCD ante Corpocaldas (anexos diligenciados) y ante la autoridad municipal, (certificado de compatibilidad). (...)

4. Que teniendo en cuenta lo anterior se solicita modificar la forma de pago, el plazo, y las obligaciones específicas, conforme a las nuevas actividades y necesidades para el cabal cumplimiento del objeto del contrato 31 de 2021.
5. Que en virtud de lo anterior se modifica la **Cláusula Cuarta** referente a la forma de pago del contrato, la cual quedará en los siguientes términos, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- 30% del valor total del contrato a la entrega del mapa actualizado de cobertura y uso del suelo del área de influencia del proyecto y su geodatabase.
 - 20% del valor total del contrato a la entrega de los documentos soporte de los TRES (3) trámites de permiso de aprovechamiento forestal y levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación.
 - 20% del valor total del contrato a la entrega de los documentos soporte del trámite de permiso de aprovechamiento forestal y levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación de los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del zodme La Bretaña.
 - 10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 1: La Bretaña, lotes Norte, Norte 1, Norte 2, 6A, 7 y 7-1.
 - 10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 2: Villa Praga.
 - 10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 3: La María-La Yolanda (San José II).
6. Que en virtud de lo anterior se pretende modificar la cláusula sexta referente al plazo del contrato, el cual para todos los efectos sería el siguiente, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)

7. Que en virtud de lo anterior se pretenden modificar las obligaciones plasmadas en la cláusula octava, en su aparte de obligaciones específicas, las cuales para todos los efectos serían las siguientes, los demás apartes continuaran sin modificación:

(...) **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las demás normas que regulan el servicio a contratar y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones específicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, anexo técnico y su alcance en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por el Contratista y aprobada por la Asociación Aeropuerto del Café, con base en los términos establecidos en el presente documento de análisis de necesidad y sus anexos.
2. Presentar cronograma de actividades a realizar para el trámite y obtención de los permisos correspondientes para la utilización de los sitios para disposición de residuos de construcción y demolición RCD.
3. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Asociación Aeropuerto del Café y que tengan relación con el objeto de este.
4. Entregar al supervisor al finalizar el contrato, lo siguiente: a) Un back up de la información magnética generada durante la ejecución del contrato. b) Entregar los informes, anexos, documentos físicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, y demás información de acuerdo con la naturaleza del contrato, en medio impreso (1 original) y digital (editable), que den cuenta del cabal cumplimiento del contrato.
5. Acompañar las reuniones a las cuales sean convocados por la Asociación Aeropuerto del Café o la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ en relación con el objeto contractual.
6. Atender y resolver las inquietudes presentadas por el interventor y/o supervisor del contrato, respecto a los estudios y trámites objeto de la contratación.
7. Acompañar a la Asociación Aeropuerto del Café en los trámites y gestiones que sea necesario realizar ante entidades externas, para el normal desarrollo del contrato que se suscriba.
8. Prestar acompañamiento y asesoría al supervisor.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal que emplee bajo su cuenta y riesgo para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión de su desarrollo. En cualquier circunstancia o evento, el CONTRATISTA deberá mantener y garantizar la plena indemnidad de la Asociación Aeropuerto del Café y del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ. El incumplimiento de lo establecido en esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato.
10. Obtener todos los permisos para la utilización de los ZODMES (La Bretaña, La María-La Yolanda y Villa Praga u otros) como sitios de disposición de residuos de construcción y de demolición RCD.
11. Implementar en los estudios y trámites toda la normativa colombiana aplicable al objeto a contratar.
12. Presentar el mapa actualizado a escala de detalle del uso y cobertura del suelo para el AID del proyecto, en el cual se incorporen las coberturas vegetales asociadas a las franjas forestales protectoras de los drenajes y sus nacimientos, localizados a ambos lados de la pista existente y proyectada, ya que estas franjas cumplen una protección ambiental y por lo tanto deben estar permanentemente monitoreadas.
13. Entregar el documento soporte de caracterización de flora arbórea y de ser necesario de flora en veda (helechos arborescentes, epifitas vasculares y no vasculares), trámite de permisos de aprovechamiento forestal y si se

llega a requerir, realizar el levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación para cada ZODME (3 ZODMES) y Geodatabase.

14. *Entregar a la Asociación Aeropuerto del Café los formularios diligenciados de los trámites de ocupación de cauces de ser necesario.*
15. *Acompañar a Aerocafé en la entrega, trámite y respuestas de requerimientos si son efectuados por la autoridad ambiental en el marco de las obligaciones contractuales.*
16. *Entregar un cronograma detallado al supervisor a los 3 días de legalizado el contrato donde especifique la entrega de los productos.*
17. **Realizar el inventario forestal y la caracterización de especies de flora en veda (helechos arborescentes, epífitas vasculares y no vasculares) para los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del zodme La Bretaña.**
18. **Elaborar el documento de solicitud de aprovechamiento forestal y solicitud de levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación para los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del zodme La Bretaña.**

(...) (subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto original).

8. Que mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2021 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31 DE 2021.
9. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** aceptan la celebración del presente Otrosí #1 al Contrato número 31 de 2021, en las condiciones y términos que se indican a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFÍQUESE. La cláusula cuarta del contrato 31 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

CUARTA. FORMA DE PAGO: *El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:*

- *30% del valor total del contrato a la entrega del mapa actualizado de cobertura y uso del suelo del área de influencia del proyecto y su geodatabase.*
- *20% del valor total del contrato a la entrega de los documentos soporte de los TRES (3) trámites de permiso de aprovechamiento forestal y levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación.*
- *20% del valor total del contrato a la entrega de los documentos soporte del trámite de permiso de aprovechamiento forestal y levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación de los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del zodme La Bretaña.*
- *10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 1: La Bretaña, lotes Norte, Norte 1, Norte 2, 6A, 7 y 7-1.*
- *10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 2: Villa Praga.*
- *10% del valor total del contrato a la entrega del formulario diligenciado y los documentos soporte del trámite de permiso de ocupación de cauce del ZODME 3: La María-La Yolanda (San José II).*

SEGUNDA. MODIFÍQUESE. La cláusula sexta del contrato 31 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

SIXTA: PLAZO: *El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

TERCERA. MODIFÍQUESE. La cláusula octava del contrato 31 de 2021, únicamente en su aparte de obligaciones específicas, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuaran sin modificación:

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

(...)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. *Cumplir cabalmente con el objeto contractual, anexo técnico y su alcance en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por el Contratista y aprobada por la Asociación Aeropuerto del Café, con base en los términos establecidos en el presente documento de análisis de necesidad y sus anexos.*
2. *Presentar cronograma de actividades a realizar para el trámite y obtención de los permisos correspondientes para la utilización de los sitios para disposición de residuos de construcción y demolición RCD.*
3. *Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Asociación Aeropuerto del Café y que tengan relación con el objeto de este.*
4. *Entregar al supervisor al finalizar el contrato, lo siguiente: a) Un back up de la información magnética generada durante la ejecución del contrato. b) Entregar los informes, anexos, documentos físicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, y demás información de acuerdo con la naturaleza del contrato, en medio impreso (1 original) y digital (editable), que den cuenta del cabal cumplimiento del contrato.*
5. *Acompañar las reuniones a las cuales sean convocados por la Asociación Aeropuerto del Café o la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé en relación con el objeto contractual.*
6. *Atender y resolver las inquietudes presentadas por el interventor y/o supervisor del contrato, respecto a los estudios y trámites objeto de la contratación.*
7. *Acompañar a la Asociación Aeropuerto del Café en los trámites y gestiones que sea necesario realizar ante entidades externas, para el normal desarrollo del contrato que se suscriba.*
8. *Prestar acompañamiento y asesoría al supervisor*
10. *Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal que emplee bajo su cuenta y riesgo para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión de su desarrollo. En cualquier circunstancia o evento, el CONTRATISTA deberá mantener y garantizar la plena indemnidad de la Asociación Aeropuerto del Café y del Patrimonio Autónomo Aerocafé. El incumplimiento de lo establecido en esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato.*
11. *Obtener todos los permisos para la utilización de los Zodmes (La Bretaña, La María-La Yolanda y Villa Praga u otros) como sitios de disposición de residuos de construcción y de demolición RCD.*
12. *Implementar en los estudios y trámites toda la normativa colombiana aplicable al objeto a contratar.*
13. *Presentar el mapa actualizado a escala de detalle del uso y cobertura del suelo para el AID del proyecto, en el cual se incorporen las coberturas vegetales asociadas a las franjas forestales protectoras de los drenajes y sus nacimientos, localizados a ambos lados de la pista existente y proyectada, ya que estas franjas cumplen una protección ambiental y por lo tanto deben estar permanentemente monitoreadas.*
14. *Entregar el documento soporte de caracterización de flora arbórea y de ser necesario de flora en veda (helechos arborescentes, epifitas vasculares y no vasculares), trámite de permisos de aprovechamiento forestal y si se llega a requerir, realizar el levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación para cada ZODME (3 ZODMES) y Geodatabase.*
15. *Entregar a la Asociación Aeropuerto del Café los formularios diligenciados de los trámites de ocupación de cauces de ser necesario.*

16. Acompañar a Aerocafé en la entrega, trámite y respuestas de requerimientos si son efectuados por la autoridad ambiental en el marco de las obligaciones contractuales.
17. Entregar un cronograma detallado al supervisor a los 3 días de legalizado el contrato donde especifique la entrega de los productos.
18. Realizar el inventario forestal y la caracterización de especies de flora en veda (helechos arborescentes, epifitas vasculares y no vasculares) para los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del zodme La Breña.
19. Elaborar el documento de solicitud de aprovechamiento forestal y solicitud de levantamiento parcial de especies en veda con sus respectivos planes de aprovechamiento, manejo y compensación para los lotes NORTE 1 y NORTE 2 del Zodme La Breña.

CUARTA. ALCANCE: El presente documento hace parte integral del contrato número 31 de 2021, al igual que el oficio remitido por el contratista y la recomendación emitida por la supervisora del contrato.

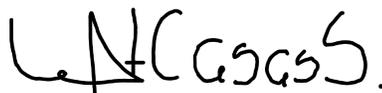
QUINTA. PÓLIZAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de garantía, de conformidad con la cláusula décima tercera "Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo" del contrato.

SEXTA. Las demás cláusulas y apartes del contrato del contrato número 31 de 2021 siguen iguales y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021.

EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO.

Representante Legal.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como

vocero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ.**



MARÍA LUCELLY LLANO CASTAÑO.

Contratista.

C.C. N.º 30.305.781 expedida en Manizales.

